



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2026-A-MPCT**

*Tambobamba, 27 de marzo de 2026*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Abancay, con la finalidad de participar en el Taller del Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el año 2027, que se llevara a cabo el día lunes 30 de marzo del 2026, de la misma forma el día martes 31 de marzo del año en curso, tiene programado su viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar el seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto a los siguientes proyectos: "Mejoramiento del servicio de agua de riego Payanca en la localidad de Payanca, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512295; "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en los sectores de Antapampa, Ocraftahuñin, Simacchi y Conchayoc de la localidad de Ccayau, distrito de Haqira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad de Cochapata, en los sectores de riego Chanchi, Tikapata, Challcha, Paucayoc, Ccatunchacra, Quiscapata y Buenavista, distrito de Cotabamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512298 y "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en el sector de Patahuasi de la localidad de Patahuasi, distrito de Haqira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512298;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en el Reg. Hugo Menor Mamani, mientras dure la ausencia del Titular; Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cotabamba al Reg. HUGO MENOR MAMANI, para los días lunes 30 y martes 31 de marzo del 2026, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DELEGAR** las atribuciones políticas de **representación de la Alcaldía ante el Comité de Seguridad Ciudadana COPROSEC Cotabamba**, al Reg. Hugo Menor Mamani, primer regidor de la **Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Cotabamba**, para el día **lunes 30 de marzo del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo participar con voz y voto en la sesión del Comité, suscribir acta y realizar gestiones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, en representación del Alcalde.

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación con la presente Resolución, al encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- DISPONER** a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

DISTRIBUCIÓN:  
C.C.Gerencia Municipal  
c.c. Reg. HUGO MENOR M.

Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25009422  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

✉ mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

☎ 994774760

